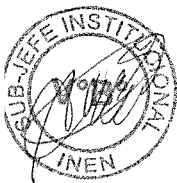


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 29 de NOVIEMBRE del 2023



VISTOS:

El Informe N° 002648-2023-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 002691-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 004192-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N°001631-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

CONSIDERANDO:

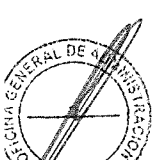
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Jefatural N°437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...);

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos presupuestarios, que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el monto de S/ 1 013 400.00 (UN MILLON TRECE MIL CUATROCIENTOS 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios Para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta Ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno del Niño Para el Año 2023 y Dicta Otras Medidas;





Que, asimismo, la Oficina General de Administración mediante el Memorando N°004192-2023-OGA/INEN que contiene el Informe N°000973-2023-ORH-OGA/INEN, el Informe N°0001131-2023-UF-GRH/INEN y el Informe Técnico N°214-2023-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional, para lo cual presenta información detallada, a nivel de fuente de financiamiento, categoría presupuestaria, actividad presupuestaria, secuencia funcional y específica detalle por S/ 1 013 400.00 (UN MILLON TRECE MIL CUATROCIENTOS 00/100 SOLES);



Que, en tal sentido en el marco de lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, procede aprobar la desagregación de la transferencia de partidas a favor del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por S/ 1 013 400.00 (UN MILLON TRECE MIL CUATROCIENTOS 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios Para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta Ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno del Niño Para el Año 2023 y Dicta Otras Medidas;

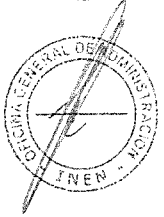


Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos presupuestarios, que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el monto de S/ 1 013 400.00 (UN MILLON TRECE MIL CUATROCIENTOS 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, orientado al financiamiento del otorgamiento del bono excepcional para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276 y 1057, de acuerdo al siguiente detalle:



		EGRESOS EN SOLES
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	
UNIDAD EJECUTORA	: 001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001. ACCIONES CENTRALES	
PROYECTO/PRODUCTO	: 3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS	1 013 400.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTO CORRIENTE	1 013 400.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIO	1 013 400.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	90 000.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	923 400.00
TOTAL		1 013 400.00

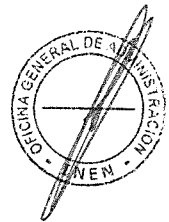
ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




MG. FRANCISCO E.M. BERROS PLESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

